

RESOLUCIÓN № 2 6 5 8 /13

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 04 DIC. 2013

RESUELVO

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 15582 de fecha 27 de Noviembre de 2013; Informe Inspectivo de fecha 29 de Noviembre de 2013; Recepción Final Nº 93 de Fecha 14 de Agosto de 1995 emitida por la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Favorable Nº 95360 de Fecha 15 de Octubre de 2013, emitida por la Secretaria Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre rentas municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, ubicado en el interior de la Feria Municipal, por un año, contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 743, MESETA 7 (GALPON CHACAREROS)

NOMBRE

LORENZO ALFONSO CASTILLO JIMENEZ

RUT.

: 5.319.162-2

GIRO

EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS.

ROL S.I.I.

: 361-029

UNIDAD VECINAL

32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de Numero que incluya el Local "7" presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que LORENZO ALFONSO CASTILLO JIMENEZ, RUT 5.319.162-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

CHILE

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/jgr 02.10.13 DIRECCIMAR BAEZA CARREÑO
DE DIRECTOR (S)
ATENATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR